

JUICIO: "BANCO ITAU PARAGUAY S.A. C/ PEDRO JAVIER PANIAGUA S/ PREP. ACC. EJEC.".-

A.I. N° .... 492

Asunción, 15 de Julio del 2.020.-

VISTO: El escrito presentado por el Abog. PABLO CHENG LU, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en el escrito presentado, la parte actora manifiesta que habiendo la parte demandada cancelado enteramente la diferencia adeudada en el presente juicio, viene a solicitar al Juzgado el finiquito de estos autos, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en auto y el archivamiento del expediente. -

Que, siendo el pedido de finiquito un resorte procesal del cual la parte actora puede hace uso en cualquier etapa del juicio, ya que la renuncia de este derecho no está prohibida por la Ley, y que habiéndose abonado íntegramente las sumas reclamadas en autos, ha desaparecido la causal que motivo la iniciación del presente juicio, por lo que lo solicitado se halla ajustado a derecho.-

Que, al tratarse el finiquito de una resolución judicial que pone fin al proceso y que tiene fuerza de sentencia definitiva, de conformidad al art. 133 inc. j) del C.P.C., la misma deberá notificarse a las partes, para que una vez firme se proceda al levantamiento de las medidas cautelares dictadas en estos autos.-

POR TANTO, de acuerdo a las disposiciones legales expuestas, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Vigésimo Tercer Turno de la Capital, Secretaria N° 45 (anterior Juzgado de Justicia Letrada del Tercer Turno Secretaria N° 5.-);-

## RESUELVE:

TENER por finiquitado el presente juicio caratulado: "BANCO ITAU PARAGUAY S.A. C/ PEDRO JAVIER PANIAGUA S/ PREP. ACC. EJEC." por el cobro de la suma de GUARANIES DIEZ Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (Gs. 18.849.994.-) conforme a lo expuesto en el exordio del presente juicio.-

ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en autos.ORDENAR el archivamiento del expediente.-

ANOTAR, registrar premitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia.-

Ante mí:

Juan Andrés Martínez Zárate Juez

Ig. DALMA PINTOS L.

